

# Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

AYLYN GLORIA ANGELICA, BERQUEFFER GIRÓN  
 Nit Emisor: 83121404  
 AYLYN GLORIA ANGELICA BERQUEFFER GIRON  
 12 AVENIDA JUAN CHAPIN 12-55 A EDIFICIO HISTORICO I, A zona  
 1, Guatemala, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 9D7917FE-DD3F-4D8D-914F-A20131617E09  
**Serie:** 9D7917FE Número de DTE: 3711913357  
**Numero Acceso:**  
 Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 10:46:23  
 Fecha y hora de certificación: 01-sep-2021 10:46:23  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según Contrato número MEM-474-2021.	8,000.00	0.00	8,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	8,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal  
 \* No retener, resolución No 61063202116503734 06/04/2021

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Aylyn Gloria Angelica Berqueffer Girón  
 INGENIERA GEÓLOGA  
 COLEGIADA No. 17,082

*Hugo I. Guerra*  
**Ing. Hugo I. Guerra**  
 Director General de Hidrocarburos



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Dirección General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en

atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-474-2021** de prestación de *servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-474-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL* bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1: Asesoría en la administración de información y bases de datos relacionadas con información técnica geológica, geofísica, perforación de pozos, estructuras y yacimientos.**

- Asesoría técnica para actualización del inventario de mapas geológicos y registros eléctricos que se encuentran resguardados en el Archivo Técnico de la Dirección General de Hidrocarburos.
- Asesoría técnica en la clasificación de archivos de carácter científico que se están organizando en la carpeta compartida del Departamento de Exploración.

**TDR 2: Asesoría en el control de cumplimientos de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las operadoras de contratos petroleros.**

- Asesoría técnica en la elaboración de dictámenes técnicos, luego de analizar los expedientes asignados al Departamento de Exploración de Hidrocarburos, para que en materia de su competencia se resuelvan expedientes con información presentada por las distintas operadoras de contratos de exploración.

**TDR 3: Asesoría en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.**

- Asesoría técnica en la organización de carpetas, en el servidor asignado al Departamento de Exploración en las que se pueden mencionar: Oficios, Dictámenes, Informes de comisión, Información digitalizada (documentos escaneados por tipo, contrato y años de edición).
- Asesoría técnica a la Jefatura del Departamento de Exploración en temas de trabajos de geología que fueron solicitados durante este período.
- Asesoría técnica en revisión de Circulares Informativas del área técnica de Geología y Geofísica.

- Se asiste a Curso de Certificación Well Control del 05 de septiembre al 10 de septiembre de 2021, impartido por la empresa Perenco Guatemala Limited.
- Asesoría técnica en actualización del Manual de Funciones del Departamento de Exploración de la Dirección General de Hidrocarburos.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

Aylin Gloria Angelica Berqueffer Girón  
 DPI No. (2593 99132 1601)  
 Ingeniera Geóloga  
 Colegiado Activo No. 17,082



*[Handwritten signature]*

**Vo.Bo.** Ing. Carolina Maldonado Díaz  
 Jefe Temporal Departamento de Exploración



*[Handwritten signature]*

**Aprobado**  
 Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
 Director General de Hidrocarburos  
 Dirección General de Hidrocarburos  
 Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible